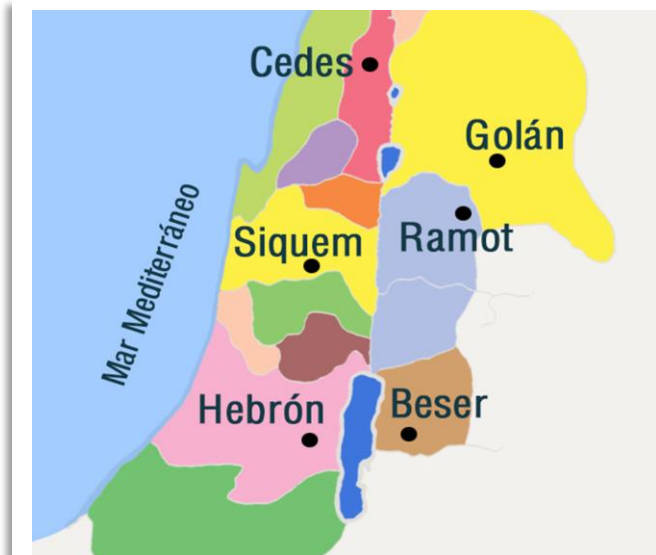




## ÉXODO 21 “EL CÓDIGO PENAL” (continuación)

En el último estudio se habló de que el homicida involuntario podía huir a una de las ciudades de refugio. Estas estaban localizadas en los lugares más céntricos de la población de Israel. Seis ciudades fueron designadas – Cedes, Siquem, Hebrón, Beser, Ramot y Golán (Jos 20:7). Todas eran ciudades levíticas, es decir, centro de educación ministerial. Aquí el culpable de una muerte donde hubo negligencia podía seguir una vida normal bajo la supervisión y protección de los ministros levitas. Recuerden que si no había negligencia de parte del causante, la corte podía dejarlo libre.



*Las Seis Ciudades de Refugio*

Esto nos lleva al último de los casos de homicidio:

**3. El homicidio premeditado** – Este es uno de los pocos casos donde se aplicaba la pena máxima en forma inapelable. ¿Por qué?

Ante Dios la vida es sagrada y él es el dador de ella. Sólo él tiene el derecho de quitarla. Por eso Dios es el que legisla sobre esto casos con severidad. Dios sabía que si no se respetaba la vida humana en forma absoluta, pronto la violencia llenaría la tierra. Es preciso analizar la historia de la pena capital y qué dice la Biblia al respecto.

La Biblia nos dice que en los mismos albores de la civilización, Caín fue el primer homicida premeditado. Resulta interesante advertir que no fue aplicada la pena de muerte por Dios. En vez, fue exiliado de la sociedad a un territorio desolado llamado Nod. El siguiente homicida que se registra fue Lamec, quien riñó con un joven y lo mató (Gn 4:23). A medida que se multiplicó el hombre sobre la Tierra, la violencia también aumentó. En ausencia de la pena capital, el hombre dejó de ver la vida como algo sagrado y comenzó a matanza indiscriminada. “Y vio el Eterno que la maldad de los hombres era mucha en la tierra, y que todo designio de los pensamientos del corazón de ellos era de continuo solamente el mal... Y se corrompió la tierra delante de Dios, y estaba la tierra llena de violencia” (Gn 6:5,11).

Con el diluvio se limpió la tierra de las bandas de homicidas que habían prevalecido en ese entonces. Después, Dios le confirió a Noé la autoridad de juez para sancionar al homicida premeditado: “de mano del varón su hermano demandaré la vida del hombre. El que derramare sangre de hombre, por el hombre su sangre será derramada; porque a imagen de Dios es hecho el hombre” (Gn 9:5-6). Lamentablemente, una vez que el hombre se volvió a rebelar contra Dios y sus representantes sobre la Tierra, los gobiernos humanos comenzaron a aplicar la pena máxima muchas veces en forma atroz. Sin embargo, en la nación de Israel, Dios legisló cuidadosamente, como veremos, la aplicación de la pena capital.

El mejor ejemplo de la pena máxima aplicada correctamente la tenemos en la generación de Josué. Las ejecuciones tenían lugar públicamente. Los testigos mismos, después de que la sentencia era pronunciada por el juez, participaban en la ejecución del castigo. Así, los que tenían inclinaciones criminales se enterarían y temerían la suerte que les aguardaba si cometían los mismos delitos: “Y los que quedaren oírán y temerán, y no volverán a hacer más una maldad semejante en medio de ti” (Dt 19:20). He aquí el principio más importante de la legislación penal – la prevención de otros crímenes adicionales.

¿Cuál fue el resultado de aplicar estas leyes correctamente? “Y el Eterno les dio reposo alrededor” (Jos 21:44). Sin embargo, una vez muerto Josué y otra generación aparece que se aparta de las leyes de Dios y vuelve la violencia y maldad. Después de sucesivos ciclos de obedecer y desobedecer a Dios, el libro de Jueces termina mostrando la violencia reinante como un estado de anarquía: “En estos días no había rey en Israel; cada uno hacía lo que bien le parecía” (Jue 21:25). Fue uno de los períodos más sangrientos en la historia de Israel. Todo por haber dejado las leyes de Dios.

Actualmente, la enseñanza legal prácticamente ha abolido la pena de muerte en el mundo entero con la excepción de los países árabes. ¿A qué se debe que tantas naciones hayan llegado a esta conclusión?

Las oponentes de la pena máxima alegan que ésta es una forma cruel y bárbara de llevar a cabo la justicia. También dicen que la pena capital no se ha administrado con equidad, pues se ha usado principalmente contra los pobres y grupos minoritarios que no tienen los medios para defenderse eficazmente. Otro punto que usan es que a veces se puede sentenciar a muerte a una persona inocente. Sin embargo, el principal argumento que tienen son las estadísticas que no demuestran la efectividad de la pena de muerte como un factor preventivo del crimen. Por ejemplo, en los EE.UU., el índice de atentados contra la vida es tan elevado en los estados donde se aplica la pena máxima como en aquellos en los que fue abolida.

¿Cuál es la respuesta a estos alegatos? Los partidarios de la pena capital alegan que el 80% de todas las muertes violentas son el resultado de “crímenes de pasión”, que tienen lugar entre personas que son familiares o que se conocen entre sí. Este tipo de crimen pasional probablemente no pueda ser prevenido por ningún tipo de castigo. Señalan, por tanto, que no hay evidencia de que la pena de muerte sea ineficaz en la prevención de otros tipos de crímenes. Además, 70% de los crímenes de mayor gravedad son cometidos en los EE.UU. por reincidentes. La pena de muerte, es obvio, impediría que el criminal reincidiera. Sin embargo, también es cierto que son pocos los homicidas puestos en libertad que vuelven a matar, aunque sí vuelven a cometer otros crímenes muy graves.

Lo que debemos comprender es que Dios ha permitido a las naciones y a sus gobiernos tener autoridad para dictar leyes y castigar a los infractores (Ro 13:1-6). Hoy día, por desgracia,

casi todas las naciones se van a los polos opuestos. Algunas están limitadas por un sistema de interminables dilaciones judiciales y están desistiendo de aplicar la pena capital porque al posponerse tanto su ejecución, la misma deja de tener un eficaz valor preventivo.

La Biblia dice “Por cuanto no se ejecuta luego sentencia sobre la mala obra, el corazón de los hijos de los hombres está en ellos dispuesto para hacer el mal” (Ecl 8:11). Aquí vemos dos principios para disminuir los crímenes. En primer lugar, las sentencias tienen que ser **ejecutadas** para que resulten eficaces; no basta que las sanciones estén previstas en los códigos. En segundo término, se deben ejecutar sin dilaciones, no sujetas a un sinnúmero de demoras, que hacen que el crimen sea olvidado y parezca perder su importancia.

En cambio, existen gobiernos que aplican la pena de muerte para eliminar a quienes discrepan del régimen establecido, y condenan a los supuestos culpables de “delitos políticos”. Así vemos que ambos extremos están equivocados. La sociedad permisiva conduce inexorablemente a un aumento explosivo de la criminalidad mientras que la de un gobierno opresivo conduce a una represión criminal. Aunque haya naciones que puedan tratar de abolir la pena máxima, la Biblia dice con toda claridad que existen casos en los cuales no hay otra sanción aplicable. Son los casos de los criminales endurecidos e incorregibles – aquellos que no desean arrepentirse de sus crímenes.

Con ellos, ninguna otra sanción resolvería el problema. Si se les pone en libertad, retornarán al camino de la criminalidad y quizá hasta comentan crímenes aún mayores que en el pasado. Estos presos incorregibles merecen la pena capital: “Pero si hubiere alguno que aborreciere a su prójimo y lo acechare, y se levantara contra él y lo hiriere de muerte, y muriere... no le compadecerás; y quitarás de Israel la sangre inocente, y **te irá bien**” (Dt 19:11-13).

Para los culpables de crímenes abominables, merecedores de la pena de muerte, pero que se arrepienten desde lo más profundo de su corazón y prueban con sus vidas y su actitud que su remordimiento es genuino, la Biblia provee una alternativa: el perdón, la gracia. Si un hombre se arrepiente de su pasado criminal y prueba que verdaderamente se ha regenerado, Dios cesa de tomarle en cuenta lo que antes hizo (vea Ez 18:21-32). En el Nuevo Testamento, este acto de misericordia se llama “gracia” es decir, el perdón.

El problema que hoy plantea la pena de muerte no es el de su mismo principio o razón de ser, sino el

que se deriva de la incapacidad del hombre para aplicarla con sensatez y justicia. Aún cuando los hombres sinceros tratan de actuar en la mejor forma posible, ¿pueden sentirse absolutamente seguros de no haberse equivocado? ¿Qué hombre tiene la capacidad de mirar dentro del corazón de otro y juzgar con impecable justicia?

Cuando los fariseos apresaron a la mujer adúltera y la trajeron ante Jesús, la ley decía que había que condenarla a muerte (Lv 20:10). Pero, “¿qué respuesta dio Jesús a los fariseos que la acusaban? “El que de vosotros esté sin pecado sea el primero en arrojar la primera piedra contra ella” (Jn 8:7). Luego que todos se alejaron avergonzados, Cristo le dijo “¿Ninguno te condenó? Ella dijo: Ninguno, Señor. Entonces Jesús le dijo: Ni yo te condeno; vete, y no peques más” (Jn 8:10-11). Jesús podía conocer el corazón humano y discernir los sentimientos que se albergaban en su interior. Él podía saber que aquella mujer esta llena de pesar, contrita, arrepentida, y le perdonó su pecado.

Pero, ¿qué hombre tiene esa habilidad divina para discernir los motivos internos que impulsan las acciones de los hombres? La conclusión es simplemente que los gobiernos humanos a través de toda la historia, han fracasado en sus intentos de imponer sobre la Tierra la verdadera justicia. Los seres humanos – débiles, falibles, emotivos, de cortos alcances, frecuentemente prejuiciados-sencillamente son incapaces de producir absolutamente en todas las ocasiones un juicio justo y sensato.

Es bueno recordar que uno de los códigos legales más modernos y admirados mundialmente por los profesores de derecho es el código civil imperial

de Alemania de 1900. Sin embargo, fue con ese mismo código de Hitler encontró forma de enviar a las personas a los campos de concentración y al exterminio. Aparentemente, no hubo muchas protestas de los académicos legales de Alemania, y de muchos del resto del mundo, para vergüenza suya. Las mejores leyes no sirven si son acompañadas por la cobardía. Por eso la Biblia dice, “No hagáis distinción de persona en el juicio; así al pequeño como al grande **no tendréis temor de ninguno**” (Dt 1:17).

Estos relatos deben enseñarnos una lección fundamental: el hombre no debería confiar en su propia capacidad para instaurar la justicia en la Tierra. Por el contrario, debería buscar inspiración fuera de sí mismo – por encima de sí mismo – en Dios, su Creador.

Dios nos anunció, por medio de Jesucristo, su Hijo, que él establecería un Reino universal sobre la Tierra, en el que imperaría la verdadera justicia: “No juzgará según la vista de sus ojos...y argüirá con equidad por los mansos de la tierra; y herirá la tierra con la vara de su boca, y con el espíritu de sus labios matará al impío” (Is 11:3-4). Durante ese Reino, aquellos que hayan perseverado en **su Iglesia** serán investidos de poderes divinos y se les dará capacidad para discernir los pensamientos y las intenciones del corazón. Serán elevados a una nueva altitud divina de valores y talentos, de modo que sus decisiones serán enteramente justas. De este modo, tras 6.000 años de vanos intentos humanos de administrar la justicia con equidad y castigar justamente al malo, Dios mostrará cómo hacerlo cuando su Gobierno quede establecido sobre la Tierra.